



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 242-2015-UNAM

Moquegua, 06 de Marzo del 2015

VISTO:

El Informe N° 045-2015-ENIT-RO-OIGP/UNAM, de fecha 29.01.2015; Informe N° 281-2015-OIGP/UNAM/rzb, de fecha 03.203.2015; Informe N° 227-2015-OPD/UNAM, de fecha 10.03.2015; Informe N° 124-2015-DIGA/CO/UNA, de fecha 31.03.2015, Proveído de Presidencia N° 01583 de fecha 31.03.15, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Informe N° 045-2015-ENIT-RO-OIGP/UNAM, el Residente de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, el reiterativo para que los informes presentados para pagos de la Licencia de Construcción OBU Ilo continúen con sus tramites;

Que, con Informe N° 281-2015-OIGP/UNAM/rzb, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos informa al Director General de Administración - UNAM, que para garantizar el trámite de la licencia de construcción del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua", se debe canalizar a través de un gasto por encargo a favor del Ing. Edwin Nelson Jalire Turpo por el monto de S/. 5,215.00 nuevos soles;

Que, Con Informe N° 227-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo - UNAM, remite Certificación Presupuestal N° 310 a favor del Ing Nelson Jalire Turpo para gastos referidos al-trámite de licencia de construcción por un monto de S/. 5,215.00 nuevos soles - Costo indirecto gastos de dirección técnica;

Que, con Informe N° 124-2015-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, hace de conocimiento al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que ajustándose a lo señalado en la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAC/UNAM, para el manejo de fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución C.O. N° 195-2013-UNAM, solicita aprobación vía acto Resolutivo a favor del Ing. Edwin Nelson Jalire Turpo;

Estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído de Presidencia N° 01583 de fecha 31.03.15;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el otorgamiento de Encargo Interno, a favor del Ing. EDWIN NELSON JALIRE TURPO, por el monto de S/. 5,215.00 nuevos soles, para llevar a cabo el trámite de la Licencia de Construcción del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución, en el marco legal prescrito en la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAC/UNAM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPTAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Oscar Leónidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:
PRESIDENCIA
VPAC
VPI
DIGA
INTERESADO
ARCHIVO